



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN PAQUETE DE APOYOS E INCENTIVOS DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2022 (EL "CONVENIO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A SU VEZ REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JUAN CARLOS VALLADARES EICHELMANN Y TAMBIEN REPRESENTADO EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA A SU VEZ POR SU TITULAR, EL C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ (EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"), Y POR LA OTRA PARTE, FRANKE FOODSERVICE SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RICARDO GONZÁLEZ ALEJO Y POR ENRIQUE ANAYA HUNTER, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, (EN LO SUCESIVO "FRANKE"), Y JUNTO CON "EL ESTADO", "LAS PARTES") DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. "**FRANKE**" forma parte de un grupo empresarial de origen suizo con una larga trayectoria que empezó en 1911, hoy en día se especializa en soluciones para el hogar, sistemas para la industria alimenticia y sistemas de café. Actualmente, "**FRANKE**" tiene presencia en múltiples países de Europa, América del Sur y del Norte, África, Australia y Asia, y busca expandir su negocio y operaciones actuales en México, para lo cual instalará una nueva fábrica para la manufactura de productos y soluciones para la industria alimenticia;
2. Derivado del crecimiento exponencial que ha tenido el Estado de San Luis Potosí en los últimos años, y con el fin de satisfacer las necesidades del mercado local, "**FRANKE**" ha decidido instalar sus operaciones en el Estado de San Luis Potosí, en los términos que más adelante se detallan;
3. En virtud de lo anterior, con fecha 11 de marzo del 2022, "**EL ESTADO**" ofreció a "**FRANKE**" una propuesta de incentivos y apoyos a efectos de que desarrolle dentro del territorio del Estado de San Luis Potosí el proyecto descrito en los antecedentes anteriores. Copia de dicha propuesta de incentivos, que consta en el Oficio SDE/DS/DGDyPI/069, de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a cargo del Lic. Juan Carlos Valladares Eichelmann, Secretario de Desarrollo Económico, se adjunta al presente Convenio como **ANEXO "1"**.

El proyecto de "**FRANKE**" iniciará durante el año 2022 y se detalla en el documento que se agrega al presente como **ANEXO "2"** (en lo sucesivo "EL PROYECTO");

Por dicha razón "**EL ESTADO**" ofreció un paquete de apoyos e incentivos (los "Apoyos e Incentivos") a favor de "**FRANKE**", para facilitar el establecimiento, desarrollo y operación de las instalaciones de "**EL PROYECTO**" en territorio del Estado; y

4. Con fecha 11 de mayo del 2022, "**FRANKE**" notificó a "**EL ESTADO**" su aceptación de los Apoyos e Incentivos para desarrollar "**EL PROYECTO**" dentro del territorio del Estado de San Luis Potosí.

POR LO TANTO, en consideración de los anteriores Antecedentes, las Partes hacen las siguientes:

DECLARACIONES

A. Declara "EL ESTADO", a través de sus representantes, que:

A.1. Es una Entidad Libre y Soberana, de conformidad con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con plena capacidad legal, organización política y administrativa para celebrar el presente Convenio;

EAH



A.2 El Lic. Juan Carlos Valladares Eichelmann, actual Secretario de Desarrollo Económico, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, tal como se acredita con los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y los artículos 3° fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción VII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, siendo que la Secretaría de Desarrollo Económico forma parte integrante de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí; así mismo acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 04 de febrero del 2022, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el C. Lic. José Ricardo Gallardo Cardona;

A.3 El C.P. Jesús Salvador González Martínez, Secretario de Finanzas, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, tal como se acredita con los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y los artículos 3° fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31, fracción II, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, siendo que la Secretaría de Finanzas forma parte integrante de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí; así mismo acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 28 de septiembre del 2021, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el Señor José Ricardo Gallardo Cardona;

A.4. En relación al Eje 1 San Luis Próspero punto 1.1. Empleo y Promoción de la Inversión, señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se contempla la detonación de proyectos industriales que permitan impulsar un entorno competitivo que posibilite un crecimiento sostenido, la suficiente generación de empleos y el bienestar de la población del Estado;

A.5. Asimismo, cabe destacar que la cadena productiva requiere como base empresas grandes, cuya operación genere la atracción de empresas proveedoras que tengan una derrama económica significativa para el Estado;

A.6. La empresa acreedora de los presentes incentivos, pertenece a la industria manufacturera, área estratégica del desarrollo industrial y del crecimiento económico en el Estado de San Luis Potosí;

A.7. La asignación directa de recursos para la detonación de proyectos productivos que reclamen el encadenamiento de sectores estratégicos para el crecimiento y desarrollo económico sustentable del Estado, es un mecanismo de incentivos plasmado en la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí;

A.8. En ese orden de ideas, "EL PROYECTO" plasmado en el presente instrumento ha sido debidamente analizado en su viabilidad y considerado positivamente por las instancias correspondientes, como uno de los esquemas más idóneos para la detonación de los proyectos productivos de la presente administración;

A.9. La Secretaría de Desarrollo Económico, instancia encargada de la promoción del Estado a nivel local, nacional e internacional, así como el desarrollo y fomento industrial, ha identificado a "FRANKE", como una empresa de orden mundial que se colocará como una de las más importantes del Estado, tanto en la inversión directa que aplicará a "EL PROYECTO", como en la creación de empleos directos, generación de empleos indirectos y en la derrama económica que generará en el Estado de San Luis Potosí a partir de que inicie su operación; y

A.10. "EL PROYECTO" que "FRANKE" presentó a la Secretaría de Desarrollo Económico para la construcción de una nueva planta manufacturera, es de la magnitud suficiente para hacerse acreedora de un paquete de incentivos adecuado para garantizar su instalación e inicio de operaciones en el Estado de San Luis Potosí, mismos que fueron comunicados por "EL ESTADO", por conducto del Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, el Lic. Juan Carlos Valladares Eichelmann.

B. Declara "FRANKE", a través de su apoderado legal, que:



B.1 Que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de México, como se desprende de la escritura pública número 89,970, de fecha 26 de mayo del 2022, pasada ante la fe del Licenciado Tarcisio Domingo Sánchez Ulloa, Notario Público número 159 de la Ciudad de México, e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, bajo el folio mercantil número N-2022040319;

B.2. Que su apoderado en este acto, cuenta con los poderes y facultades legales suficientes para celebrar el presente Contrato y obligar legalmente a su representada en términos del mismo, tal y como se acredita mediante la escritura pública número 89,970, de fecha 26 de mayo del 2022, pasada ante la fe del/la Licenciado Tarcisio Domingo Sánchez Ulloa, Notario Público número 159 de Ciudad de México, y que tales poderes y facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna;

B.3. Dentro de su objeto social se encuentra el diseñar, fabricar y montar equipos de cocina para restaurantes, tiendas y cocinas domésticas de comida rápida al por menor, incluidos mostradores de cocina de acero inoxidable, estantes, congeladores, lavabos, equipos de refrigeración, equipos de calentamiento, instalación eléctrica, accesorios y otros suministros de cocina, entre otros;

B.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **N1-ELIMINADO** emitido por el Servicio de Administración Tributaria, y con domicilio fiscal en el Estado de San Luis Potosí; y

B.5. Ha aceptado los Apoyos e Incentivos de **"EL ESTADO"** para hacerse acreedora de un paquete de incentivos que servirá para la implementación de **"EL PROYECTO"** en el Estado de San Luis Potosí.

C. **"FRANKE"** y **"EL ESTADO"** por conducto de sus respectivos representantes, declaran que:

C.1. En la aceptación de los Apoyos e Incentivos, **"FRANKE"** manifiesta que **"EL PROYECTO"** lo llevará a cabo en el territorio en el Estado de San Luis Potosí; y

EN VIRTUD de los referidos Antecedentes y las Declaraciones, es voluntad de **"LAS PARTES"** celebrar el presente Convenio, a efecto de lo cual otorgan las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

"EL ESTADO" y **"FRANKE"** acuerdan en que el presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de los Apoyos e Incentivos para que **"FRANKE"** desarrolle **"EL PROYECTO"**, presentado a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDA. DESARROLLO DE **"EL PROYECTO"**.

Por medio del presente convenio **"FRANKE"** promete desarrollar **"EL PROYECTO"** dentro del territorio del Estado de San Luis Potosí; por su parte, **"EL ESTADO"** ratifica el otorgamiento de los Apoyos e Incentivos a favor de **"FRANKE"** señalados en los Apoyos e

TERCERA. COMPROMISOS DE **"FRANKE"**.

"FRANKE" se compromete con **"EL ESTADO"**, a realizar sus mejores esfuerzos para:

- Lograr la generación de un rango de entre 250 y 500 nuevos empleos directos en el periodo comprendido entre enero del 2023 y diciembre del 2028.



El parámetro para la cuantificación de este compromiso será el número total de personas contratadas directamente por "FRANKE", y que sean inscritas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en el territorio del Estado de San Luis Potosí.

Dicho número de creación de empleos deberá ser notificado por "FRANKE" a "EL ESTADO", únicamente en caso de ser solicitado, y únicamente para fines estadísticos. Los Apoyos e Incentivos objeto del presente Convenio no estarán condicionados a la generación de dicho número estimado de empleos por "EL PROYECTO".

- b) Realizar una inversión estimada de **USD\$50,000,000.00 (cincuenta millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)** o su equivalente en pesos mexicanos a lo largo de "EL PROYECTO" de "FRANKE" a ser llevado a cabo dentro del territorio del Estado de San Luis Potosí, México conforme a lo descrito en el **ANEXO 2** del presente Convenio.

El monto de la inversión que realizará "FRANKE" estará integrado, de manera enunciativa mas no limitativa, por los siguientes conceptos: pago de rentas, pago de impuestos estatales, y federales, valor de cualquier terreno adquirido, el valor de las construcciones y sus mejoras, el valor de los equipos y bienes importados a México incluyendo capital de trabajo, y costos laborales y financieros, comisiones por arrendamiento, honorarios por asesoría legal, costos previos al desarrollo y de auditoria, intereses, así como los gastos incurridos en la adquisición e instalación de cualquier equipo adicional, sin perjuicio de otros gastos que repercutan directamente en la instalación de la infraestructura necesaria para llevar a cabo la operación de "EL PROYECTO".

Los Apoyos e Incentivos objeto del presente Convenio no estarán condicionados a la inversión de dicho monto estimado a lo largo del "EL PROYECTO"

- c) Hacer su mejor esfuerzo para iniciar operaciones en o antes del 31 de enero del 2023, siempre y cuando, FRANKE haya solicitado los permisos gubernamentales aplicables a su operación, y previos trámites de ley, "EL ESTADO" los haya emitido.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL ESTADO".

"EL ESTADO" reconoce que para implementar y cumplir con los Apoyos e Incentivos a favor de "FRANKE" llevará a cabo todos los actos que de conformidad con la legislación estatal aplicable sean necesarios y convenientes para lograr lo siguiente:

1. Proporcionar a "FRANKE" los Apoyos e Incentivos a que alude el presente Convenio, para que los utilice en la forma que considere pertinente de acuerdo a "EL PROYECTO", y de conformidad con el "ANEXO 1".
2. Instrumentar nuevos programas y/o activar los existentes, para que se disponga de las partidas presupuestales y los servicios requeridos para satisfacer el desarrollo del "PROYECTO" de manera que los recursos que para tal efecto son necesarios sean oportunamente obtenidos y entregados por "EL ESTADO" a "FRANKE", conforme a los Apoyos e Incentivos y a lo establecido en el presente Convenio; y
3. Celebrar o hacer que sean celebrados por las instancias competentes del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y de las entidades estatales de San Luis Potosí, todos los convenios, contratos y demás instrumentos que de conformidad con la Ley sean necesarios para formalizar e implementar los actos señalados en esta Cláusula y en el presente Convenio.



QUINTA. APOYOS E INCENTIVOS OFRECIDOS A "FRANKE".

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que dentro de los Apoyos e Incentivos constan de los siguientes rubros generales:

1. Ventanilla Única;
2. Licencias de Conducir;
3. Apoyo para empleados foráneos y extranjeros;
4. Trámites ante el Instituto de Migración;
5. Programa de Encadenamiento Productivo y Desarrollo de Proveedores
6. Estímulos Fiscales Municipales
7. Vinculación con Universidades;
8. Vinculación con otras dependencias gubernamentales estatales;
9. Descuento del 100% en el pago del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por hasta 500 nuevos empleos directos;
10. Vinculación con Fideicomiso FIDECO; y
11. Vinculación con la con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social respecto del programa federal "Jóvenes Construyendo el Futuro".

SEXTA. COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS.

"EL ESTADO" se obliga con "FRANKE" a tomar las medidas necesarias para que los Convenios, contratos e instrumentos que sean celebrados para implementar los Apoyos e Incentivos con las diversas instancias o dependencias Estatales, Federales o Municipales competentes y/o los proveedores de servicios autorizados y demás terceros que participen en la implementación de los Apoyos e Incentivos, quedan a su vez obligados a ajustar sus actividades y servicios de manera que se cumplan con todo rigor los objetivos, plazos y demás requerimientos que se establecen en el presente.

SÉPTIMA. SUPERVISORES.

"EL ESTADO" conviene en que "FRANKE" tendrá siempre el derecho de designar a uno o más supervisores de "EL PROYECTO" que coordine y vigile que se cumplan los objetivos, plazos y demás requerimientos de los Apoyos e Incentivos en cada rubro y fase de su desarrollo en términos del presente Convenio. Para lo cual en este acto nombra al señor Gabriel Samuel Schneider, como supervisor de "EL PROYECTO".

OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS GUBERNAMENTALES.

"EL ESTADO" llevará a cabo los actos necesarios para que las autoridades competentes aprueben a favor de "FRANKE" estímulos fiscales en el pago de los siguientes impuestos y derechos estatales:

NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS GUBERNAMENTALES.

"EL ESTADO" llevará a cabo los actos necesarios para que las autoridades competentes aprueben a favor de "FRANKE" estímulos fiscales en el pago de los siguientes impuestos y derechos estatales:

A. INCENTIVOS MUNICIPALES

Siempre y cuando la empresa "FRANKE" adquiera un terreno dentro del territorio del Estado de San Luis Potosí, "EL ESTADO" se compromete en acompañar a "FRANKE" en sus negociaciones ante todas las autoridades Municipales respectivas que así requiera "FRANKE" para obtener descuentos en el pago de los siguientes impuestos.

- Licencia de Construcción (para la fábrica a ser construida);
- Licencia de Funcionamiento (para la nave a ser arrendada y para la fábrica a ser construida);



- Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (para la fábrica a ser construida); y
- Impuesto predial (para la nave a ser arrendada y para la fábrica a ser construida).

B. IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (IMPUESTO SOBRE NOMINAS)

"EL ESTADO" otorgará un incentivo y/o beneficio fiscal a "FRANKE", por medio del otorgamiento de incentivos y/o beneficios fiscales sobre el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, en el entendido de que, en éste último caso, por ningún motivo deberá atentarse contra los derechos de sus trabajadores, en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

"EL ESTADO" a través de la Secretaría de Finanzas otorgará un "Certificado de Promoción" a "FRANKE" en donde se hará constar un incentivo consistente en un descuento del 100% (cien por ciento) del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

"FRANKE" tendrá un plazo de 5 (cinco) años calendario contados a partir 31° de enero del 2023 para solicitar dicho Certificado de Promoción, y "FRANKE" gozará de dicho incentivo fiscal por un plazo de 5 (cinco) años calendario contados a partir de la fecha en que "EL ESTADO" le haya entregado el "Certificado de Promoción". Lo anterior observando en todo momento el contenido del artículo 28 de la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí; es decir el "Certificado de Promoción" tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, por lo que "FRANKE" no podrá hacerlo valer una vez vencida su vigencia.

Del mismo modo "FRANKE" y "EL ESTADO" acuerdan que para que "FRANKE" pueda hacer uso del Certificado de Promoción deberá de acreditar haber contratado directamente por sí y no a través de alguna persona física o moral distinta a todos los empleados que emplee en "EL PROYECTO". Para efectos de claridad, cualquier empleado contratado bajo cualquier programa federal, incluyendo el "Jóvenes Construyendo el Futuro" será contabilizado como un empleo directo para efectos de estos incentivos.

En virtud de lo anterior, las Partes acuerdan que el Certificado de Promoción contempla el descuento mencionado en el párrafo anterior para un total de 500 (quinientos) nuevos empleos directos. El Certificado de Promoción podrá empezarse a utilizar desde que "FRANKE" haya contratado al empleado número 250, y hasta llegar al empleado no. 500, según sea el caso.

En el caso de que "FRANKE" supere la cantidad de 500 nuevos empleos, podrá solicitar al "EL ESTADO" el otorgamiento de incentivos fiscales adicionales.

El presente incentivo no libera a "FRANKE" de cumplir con las obligaciones fiscales previstas en los artículos 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, entre otras, cumplir en tiempo con la presentación de sus declaraciones; manifestar el número de empleos, así como el monto de las erogaciones realizadas para remunerar el trabajo personal subordinado en el Estado.

"EL ESTADO" se reserva la facultad para dejar sin efectos el presente incentivo de manera automática, en caso de que "FRANKE" controviertan mediante algún medio de defensa el Decreto de creación del impuesto en cuestión o bien su aplicación o ejecución.

En caso de que "FRANKE" no pueda cumplir con el plazo de 5 (cinco) años establecido en la presente cláusula, "FRANKE" deberá acreditar ante la Secretaría de Desarrollo Económico los motivos por los cuales no cumplió, mediante un estudio socio económico. La Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Finanzas, analizarán la procedencia de una prórroga para su cumplimiento.

DÉCIMA. VINCULACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS (INCENTIVOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL).

"EL ESTADO" se compromete en relación a los Apoyos e Incentivos a ser otorgados a "FRANKE", en lo concerniente a los incentivos laborales, se celebrará un convenio con la Secretaría del Trabajo y Previsión

SAH



Social, mismo que contendrá los compromisos asumidos por "EL ESTADO" en los Apoyos e Incentivos, observando para tal efecto, la normatividad que rija en esa Dependencia, como es el proceso de acreditación de contratación y solicitud del apoyo en becas, el cual deberá de atender a un procedimiento interno propuesto por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el fin de adecuarse a sus procesos de otorgamiento, observando los tiempos, cantidad de becas y forma de entrega de apoyos, en lo que a sus atribuciones le permitan.

Compromisos que a continuación se describen:

APOYO PARA TEMAS LABORALES.

- Bolsa de Trabajo Gratuita:

A través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, "FRANKE" tendrá acceso a la búsqueda de candidatos para los puestos a través de la bolsa de trabajo y vinculación con diversas universidades y escuelas técnicas.

- Uso de oficinas:

Se proveerá un espacio físico dentro de las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para llevar a cabo cualquier proceso que necesiten durante el reclutamiento, tal como entrevistas y/o consultas de los candidatos, durante un año contado a partir de la fecha de firma del presente convenio.

- Vinculación y Orientación:

Organización de Ferias del Empleo por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para apresurar y facilitar el proceso de reclutamiento para la empresa, ya que en un sólo lugar la empresa tendrá la oportunidad de acceder y entrevistar a un número importante de candidatos, con base a los perfiles establecidos por la propia empresa.

"EL ESTADO" y "FRANKE" son conformes en que "EL ESTADO" proporcionará a "FRANKE" la vinculación con diversas empresas con el fin que "FRANKE" obtenga experiencias con Directivos y gerentes de recursos Humanos de algunas de las empresas ya instaladas.

"EL ESTADO" y "FRANKE" son conformes en que "EL ESTADO" proporcionará a "FRANKE" un estudio (portafolio de información del mercado laboral) de indicadores estratégicos, productividad y rentabilidad del capital humano, estructura y costos del capital humano.

-Programa Federal "Jóvenes Construyendo el Futuro"

Vinculación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la inscripción de "FRANKE" en el programa federal "Jóvenes Construyendo el Futuro" por hasta 100 personas. Cualquier contratación realizada en virtud de este programa contará para efectos del cumplimiento de la meta de creación de empleos.

DÉCIMA PRIMERA. VENTANILLA ÚNICA.

"EL ESTADO" se compromete con "FRANKE" a brindar apoyo en los procedimientos legales a través de una ventanilla única, para servicios de asesoría de los trámites ante el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para la instalación de su planta productiva.

DÉCIMA SEGUNDA. REUBICACIÓN DE EMPLEADOS NACIONALES Y/O EMPLEADOS EXTRANJEROS.

"EL ESTADO" se compromete en apoyar a "FRANKE" a organizar tours para empleados de "FRANKE" foráneos y extranjeros, siempre y cuando "FRANKE" los solicite con quince (15) días naturales de anticipación, en la Ciudad de San Luis Potosí, dado que este Estado es reconocido por ser uno de los Estados más bellos de la República Mexicana, debido a la riqueza de su historia, cultura y naturaleza; asimismo apoyará a "FRANKE" en la búsqueda de casas y colegios para sus hijos.



DÉCIMA TERCERA. PERMISOS DE TRABAJO.

"EL ESTADO" se compromete apoyar a "FRANKE" ante el Instituto Nacional de Migración durante el proceso de obtención de permisos de trabajo para trabajadores extranjeros, en caso de ser necesario, se tramitará un solo permiso por trabajador.

DÉCIMA CUARTA. - PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y DESARROLLO DE PROVEEDORES.

"EL ESTADO" se compromete en llevar a cabo una jornada en donde se reúnan a los distintos proveedores afines a las necesidades de "FRANKE". En este evento proveedores directos e indirectos de materiales presentaran sus productos procesos y servicios a "FRANKE".

"EL ESTADO" y "FRANKE" están conformes en que "EL ESTADO" proporcionará a "FRANKE" apoyo para desarrollar proveedores potenciales que cumplan con los estándares de calidad necesarios para el proyecto de: "FRANKE".

DÉCIMA QUINTA. VINCULACIÓN CON UNIVERSIDADES.

"LAS PARTES" son conformes en que, "EL ESTADO" proporcionará a "FRANKE" contactos con Universidades Públicas y Privadas, para que les apoyen con el desarrollo de sus recursos humanos y tenga "FRANKE" acceso en lo siguiente:

- I.- Acceso directo a Estudiantes para prácticas profesionales y/o Becas.
- II.- Un espacio disponible para capacitación dentro de una Universidad y/o escuela técnica para el entrenamiento del personal, previo acuerdo entre "FRANKE" y el instituto educativo que corresponda.

"EL ESTADO" y "FRANKE" acuerdan que para tener acceso a estos apoyos, se elaborará y celebrará un convenio entre "FRANKE" y la Universidad pública o privada de su preferencia.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS DE CONDUCIR.

"EL ESTADO" y "FRANKE" acuerdan que "EL ESTADO" gestionará ante las Autoridades Estatales la obtención de licencias de conducir para el personal extranjero de "FRANKE" respecto de todo tipo de vehículos.

DÉCIMA SÉPTIMA. VINCULACIÓN CON EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"EL ESTADO" se compromete que en relación a los Apoyos e Incentivos a ser otorgados a "FRANKE", a apoyar en presentar "EL PROYECTO" de "FRANKE" ante el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo De Fomento Económico del Estado de San Luis Potosí (el "FIDEICO"), con el propósito de obtener, previo cumplimiento de los requisitos propios del FIDEICO recursos económicos para que se destinen a proyectos productivos recuperables, no recuperables y sociales reembolsables, según sea "EL PROYECTO" de "FRANKE", y en términos de las Reglas de Operación del FIDEICO, y así, "FRANKE" pueda adquirir infraestructura productiva (maquinaria y equipo) para el buen arranque y funcionamiento de "EL PROYECTO".

"FRANKE" deberá comprobar que el apoyo económico recibido fue utilizado exclusivamente en "EL PROYECTO". "EL ESTADO" y "FRANKE" acuerdan cumplir con lo establecido por el artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL ESTADO" y "FRANKE" están de acuerdo que dentro del presente convenio pudiera existir información confidencial, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a emplear las medidas necesarias para prevenir la divulgación no autorizada de dicha información confidencial relacionada a "EL PROYECTO" de "FRANKE".



siempre y cuando dicha información sea considerada confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

No obstante, lo anterior, las Partes están de acuerdo que el presente Convenio podrá ser público en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, cuidando siempre la protección de datos personales y confidenciales que señala dicha normatividad, ello en virtud de ser **"EL ESTADO"** un Sujeto Obligado bajo esta Ley.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

Para los efectos del presente convenio las Partes señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL ESTADO" en: Torre Corporativa del Centro de Convenciones Boulevard Antonio Rocha Cordero número 125, Colonia Desarrollo del Pedregal CP. 78295, San Luis Potosí, S. L. P.

"FRANKE" en: SLP Circuito México 215, Tres Naciones Industrial Park, 78395 San Luis Potosí, México.

VIGÉSIMA. ACEPTACIÓN.

"FRANKE" acepta recibir los Apoyos e Incentivos y ejercerlos debidamente, en la inteligencia de que soportará con los documentos respectivos y los resguardará por un plazo de hasta cinco (5) años naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento del Apoyo e Incentivo respectivo y estar a disposición de **"EL ESTADO"** a través de la Secretaría de Desarrollo Económico en el momento en que se le solicite por escrito.

"EL ESTADO" podrá solicitar a **"FRANKE"**, un informe por escrito y pormenorizado, respaldando con los soportes necesarios (facturas, recibos, peritajes, avances, etc.) sobre el ejercicio de los recursos tanto financieros como de apoyos otorgados por **"EL ESTADO"**, cuando éste último así lo solicite, ya que, por normatividad de Contraloría, dichos informes podrán requerirse en cualquier momento y serán emitidos por **"FRANKE"** en el tiempo que se le emplace y en los términos que se les soliciten.

VIGÉSIMA PRIMERA. ANTICORRUPCIÓN. -

Las Partes declaran que cumplen con las normas y directrices actuales sobre prácticas anticorrupción en México y se comprometen a tomar medidas razonables para garantizar que sus empleados, subcontratistas, agentes o terceros, bajo su control o influencia, respeten las mismas reglas.

Además, las Partes se comprometen a no ofrecer dinero o bienes de valor a ningún agente o representante de ningún gobierno o agencia gubernamental, nacional o extranjero, para obtener o retener negocios para sí mismos, para terceros o para facilitar acción gubernamental.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Convenio son aplicables las leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los Tribunales de la Ciudad de San Luis Potosí que así determinen dichas leyes, renunciando las Partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Enteradas las Partes del contenido y alcance de este Convenio y toda vez que para su celebración no medio entre ellas dolo, mala fe, violencia, error o cualquier otro vicio de sus respectivas voluntades que pudiera invalidarlo, lo ratifican y firman de conformidad por triplicado en San Luis Potosí, S. L. P., el 21 de junio del 2022.

EAH



"EL ESTADO"
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Representada por: **MR. JUAN CARLOS VALLADARES EICHELMANN**
Cargo: Secretario

"EL ESTADO"
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

LA SECRETARÍA DE FINANZAS
Representada por: **JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ**
Cargo: Secretario

"FRANKE"
FRANKE FOODSERVICE SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.

Representada por: **RICARDO GONZÁLEZ ALEJO**
Cargo: Representante Legal

"FRANKE"
FRANKE FOODSERVICE SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.

Representada por: **ENRIQUE ANAYA HUNTER**
Cargo: Representante Legal

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el RFC, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*